

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

19 de noviembre de 2020

Expediente: 2019 -00278  
Extinción de Hipoteca (Verbal)

Procede el despacho a reprogramar la audiencia del 4 de noviembre del año en curso, por cuanto no se pudo llevar a cabo por calamidad de la juez.

Asimismo, se debe reprogramar la audiencia, toda vez que no se pudo llevar a cabo por las razones referidas en este, se hace necesario corregir ese error. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 42 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1° Señalar para el día MIÉRCOLES, 16 DEL MES DICIEMBRE DE AÑO 2020 A PARTIR DE LAS 10:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP.

2° Se ADVIERTE, que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir cierto los hechos en que se funda las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandando hará presumir cierto los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, si ninguna de las partes ni sus apoderados concurre a la audiencia, esta no podrá celebrarse y, vencido el termino sin que se justifique la inasistencia, se dará por terminado el proceso, tal y como lo prevé el No. 4 del artículo 372 del C.G.P.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA</b> El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy, <input type="text"/></p> <p><b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b> Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p> <p><b>LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO</b> JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: <b>a9b362b240365d9fb35357b6819cc9ad08bc5bd868276272</b> <b>1596742e4a626c19</b></p> <p>Documento generado en 19/11/2020 12:58:45 p.m.</p> <p><b>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:</b> <b><a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</a></b></p>
---